Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

ENAG
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. SÁBADO 21 DE FEBRERO DEL 2026. NUM. 37,076

Sección A

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO
Acuerdos Ejecutivos Nos.086-2026, 087-2026, 088-2026, 089-2026, 090-2026, 097-2026, 098-2026, 099-2026, 100-2026, 103-2026, 104-2026, 105-2026, 106-2026, 122-2026, 123-2026, 124-2026, 126-2026, 127-2026, 128-2026. A. 1 - 20

Sección B
Avisos Legales B.
Desprendible para su comodidad

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 086-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

DE LA REPÚBLICA

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **ANGEL GUSTAVO REYES RODRIGUEZ,** en el cargo de Secretario General, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA).

SEGUNDO: El ciudadano **REYES RODRIGUEZ** tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el Artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH
Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO
Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización

---

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 087-2026

El PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **AZARAEL CRUZ GALDAMEZ,** en el cargo de Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras.

SEGUNDO: El ciudadano **CRUZ GALDAMEZ,** tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el Artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 088-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **JORGE HUMBERTO VELASQUEZ ZAVALA,** en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios (SENPRENDE).

SEGUNDO: El ciudadano **VELASQUEZ ZAVALA,** tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el Artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en tos términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 089-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **RONY RIGOBERTO LOPEZ PEREZ,** en el cargo de Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras.

SEGUNDO: El ciudadano **LOPEZ PEREZ,** tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el Artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 090-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **MARIANO TORRES FLORES,** en el cargo de Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

SEGUNDO: El ciudadano **TORRES FLORES,** tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el Artículo 322 de la Constitución de la República, "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 097-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **JOSÉ MIGUEL VILLEDA VILLELA,** en el cargo de Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA).

SEGUNDO: El ciudadano **VILLEDA VILLELA,** tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el Artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 098-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **ABELI SOLEANDA LOZANO ANDINO,** en el cargo de Subdirectora Ejecutiva del Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios (SENPRENDE).

SEGUNDO: La ciudadana **LOZANO ANDINO,** tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el Artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 099-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y11de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **REINALDO ANTONIO SANCHEZ RIVERA,** en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO).

SEGUNDO: El ciudadano **SANCHEZ RIVERA,** tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el Artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 100-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **NELSON JAVIER MARQUEZ EUCEDA,** en el cargo de Subcomisionado Nacional de Preparación y Respuesta, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO).

SEGUNDO: El ciudadano **MARQUEZ EUCEDA,** tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el Artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 103-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **ROMMEL ARMANDO MARTÍNEZ TORREZ,** en el cargo de Subsecretario de Estado en el Despacho de Asuntos Policiales, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad.

SEGUNDO: El ciudadano **MARTÍNEZ TORREZ,** tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el Artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 104-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **MÉSIL MARÍN AGUILAR AMAYA,** en el cargo de Subsecretario de Estado en el Despacho de Asuntos lnterinstitucionales, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad.

SEGUNDO: El ciudadano **AGUILAR AMAYA,** tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el Artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 105-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **JULISSA DEL CARMEN MARTINEZ LOZANO,** en el cargo de Secretaria General de la Secretaría de Estados en los Despachos de Seguridad.

SEGUNDO: La ciudadana **MARTINEZ LOZANO,** tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el Artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la lnformación Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 106-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **RIGOBERTO OSEGUERA MASS,** en el cargo de Director General de la Policía Nacional.

SEGUNDO: El ciudadano **OSEGUERA MASS,** tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el Artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 122-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **EMILIO JOSUE MALDONADO CASTAÑEDA,** en el cargo Comisionado Presidente del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT).

SEGUNDO: El ciudadano **MALDONADO CASTAÑEDA,** tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el Artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 123-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **ANA BELINDA VALENZUELA DUARTE,** en el cargo de Comisionada del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT).

SEGUNDO: La ciudadana **VALENZUELA DUARTE,** tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el Artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a tos trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 124-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **MAYNOR EDGARDO CANALES VASQUEZ,** en el cargo Comisionado del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT).

SEGUNDO: El ciudadano **CANALES VASQUEZ,** tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el Artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

Derechos Reservados

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 126-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **LEDA LIZETHE GARCIA PAGAN,** en el cargo Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos.

SEGUNDO: La ciudadana **GARCIA PAGAN,** tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el Artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 127-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **ELMER MANUEL FERRERA PADILLA,** en el cargo Director Ejecutivo con Rango de Ministro Asesor de la Dirección de Gestión por Resultados (DIGER).

SEGUNDO: El ciudadano **FERRERA PADILLA,** tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el Artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 128-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **ELMER MAXDIEL RODRIGUEZ ZELAYA,** en el cargo Secretario General del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT).

SEGUNDO: El ciudadano **RODRIGUEZ ZELAYA,** tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el Artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

Derechos Reservados

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

La Gaceta
DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
Acuerdos y Decretos Gubernamentales

CONOCEMOS DEL TEMA, MÁS DE LO QUE IMAGINAS SOBRE
REVISTAS
BROCHUR
VOLANTES
BANNER
EMPASTAR LIBROS
GACETITA

TUS IDEAS, LAS DISEÑAMOS Y PLASMAMOS EL CONCEPTO CON CREATIVIDAD Y LO IMPRIMIMOS AL FORMATO QUE MAS TE GUSTE

Impresión · esTAmpado · IMPRESIÓN PLOTTER · EMPASTE FINO · TROQUEL

Teléfono de Ventas ▪ +504 2230-1120
Contacto correo ▪ ventas@enag.gob.hn

www.enag.gob.hn
Empresa Nacional de Artes Gráficas
www.lagaceta.hn
gaceta digital@enag.gob.hn

Derechos Reservados